



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00228-2018-GG/OSIPTEL**

Lima, 20 de septiembre de 2018

<b>OBJETO</b>	<b>MODIFICACION Nº 07 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES</b>
---------------	---

**VISTO:**

El Informe Nº 044-GAF/2018, de fecha 20 de setiembre de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG/OSIPTEL de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y, cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, se lleva a cabo al haberse configurado los dos supuestos descritos en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 6º del Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial:





Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 044-GAF/2018 de fecha 20 de setiembre de 2018, se solicita la exclusión e inclusión de procedimientos de selección y conforme con la normativa de contrataciones vigente y los supuestos que se encuentran regulados, se debe detallar las contrataciones identificadas para su exclusión e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, la compra o confección de material promocional, estuvo previsto en el PAC con el ID 58, con un valor referencial de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles), no obstante, mediante las Ordenes de Servicio N° 20180592, N° 20180593 y N° 20180594 emitidas a favor de Antonia Celsa Dominguez por S/ 21,700.00, Fama Negocios EIRL por S/ 19,900.00 y Logocorp EIRL por S/ 13,380.00; respectivamente; se adquirieron artículos de distinto material promocional que individualmente no superaban el monto de 8 UITs, por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, la adquisición de servidores para el sistema de intermediación digital de documentos, estuvo prevista en el PAC con el ID 32, con un valor estimado de S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N° 00429-GTICE/2018 de fecha 10 de setiembre de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la exclusión del procedimiento del Plan Anual y la inclusión del procedimiento para la adquisición de servidores para migración y contingencia, para lo cual adjuntaron las nuevas especificaciones técnicas. En tal sentido resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, Mediante Memorando N° 00350-GTICE/2018 de fecha 12 de julio de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió las especificaciones técnicas correspondientes a la "Adquisición de licencias On Base", con la finalidad de iniciar el estudio de mercado. Este requerimiento estuvo incluido inicialmente con el ID 29;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0194-2018-GG/OSIPTEL de fecha 17 de agosto de 2018, se excluyó el ID 29 del PAC;

Que, mediante Informe N° 00330-GAF/LOG/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la "Renovación del servicio de mantenimiento de licencias On Base" en US\$ 373,511.24 (Trescientos setenta y tres mil quinientos once y 24/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante una Contratación Directa;





Que, mediante boleta de requerimiento N° 20181116 y certificación presupuestal del SIAF N° 002043, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación; a tipo de cambio S/ 3.5;

Que, mediante Formato de Previsión Presupuestal N° 112-GPP/2018 de fecha 10 de agosto de 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019;

Que, mediante Memorando N° 00299-GTICE/2018 de fecha 20 de junio de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió los términos de referencia correspondientes a la “Contratación del servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal”, con la finalidad de iniciar el estudio de mercado, las cuales fueron reformuladas mediante Memorando N° 0335-GTICE/2018 de fecha 6 de julio de 2018;

Que, mediante Informe N° 00323-GAF/LOG/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la “Contratación del servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal” en S/ 1’530,766.62 (Un millón quinientos treinta mil setecientos sesenta y seis y 62/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante un Concurso Público;

Que, mediante Formato de Previsión Presupuestal N° 118-GPP/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019 y 2020;

Que, mediante Memorando N° 00206-GTICE/2018 de fecha 25 de abril de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, remite las especificaciones técnicas a fin de establecer el valor referencial de la Adquisición de servidores para el sistema de intermediación digital de documentos, las cuales fueron reformulados mediante Memorando N° 0338-GTICE/2018 de fecha 9 de julio de 2018;

Que, mediante Informe N° 0311-GAF/LOG/2018 de fecha 3 de agosto de 2018, el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas establece el valor referencial para la Adquisición de servidores para el sistema de intermediación digital de documentos, en S/ 321,481.90 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y uno y 90/100 Soles), incluido impuestos;

Que, mediante Memorando N° 00419-GTICE/2018 de fecha 4 de setiembre de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, solicitó a la Gerencia General autorizar redireccionar el financiamiento que se tiene para adquirir los equipos tecnológicos para el sistema de intermediación digital de documentos para la compra de cinco servidores para la migración y contingencia; lo cual ocurrió mediante proveído de Gerencia General de fecha 7 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 0366-GAF/LOG/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas valida el valor referencial en S/ 321,481.90 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y uno y 90/100 Soles), incluido impuestos;





Que, mediante Certificación Presupuestal N° 2181 de fecha 18 de setiembre de 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 0084-GOD/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remitió los Términos de Referencia para la contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la oficina desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Arequipa; los cuales fueron reformulados mediante Memorando N° 0281-GOD/2018 de fecha 5 de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 0359-GAF/LOG/2018 de fecha 10 de setiembre de 2018 el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, estableció el valor referencial en S/ 198,000.00 (Ciento noventa y ocho mil y 00/100 Soles), correspondiendo; en este caso; a llevar a cabo una Contratación Directa;

Que, mediante Formato de Previsión Presupuestal N° 0122-GPP/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto garantiza la disponibilidad presupuestal para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021;

Que, mediante Memorando N° 0116-GAF/RRHH/2018 de fecha 10 de setiembre de 2018, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de uniformes para el personal masculino de la Institución, los cuales fueron reformulados con fecha 12 de setiembre de 2018;

Que, mediante Memorando N° 0118-GAF/RRHH/2018 de fecha 12 de setiembre de 2018, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de uniformes para el personal femenino de la Institución, los cuales fueron reformulados con fecha 12 de setiembre de 2018 y 13 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 0363-GAF/LOG/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018, el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas estableció el valor referencial y determino el tipo de procedimiento a llevar a cabo, como sigue: Ítem N° 1 S/ 226,560.00 e Ítem N° 2 S/ 108,300.00 haciendo un total de S/ 334,860.00 (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Certificaciones Presupuestales N° 2190 y N° 2193 de fecha 19 de setiembre de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 0431-GTICE/2018 de fecha 10 de setiembre de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió las especificaciones técnicas para la adquisición de computadoras de escritorio;

Que, mediante Informe N° 0372-GAF/LOG/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018 del Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, estableció el valor referencial en S/ 541,856.00 (Quinientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta seis y 00/100 soles), correspondiendo realizar la compra a través del módulo de grandes compras del catálogo electrónico de acuerdo marco;





Que, mediante Certificación Presupuestal N° 2199 de fecha 20 de setiembre de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección:

- Compra o confección de material promocional – ID 58.
- Adquisición de servidores para el sistema de intermediación digital de documentos – ID 32

**Artículo Segundo.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección:

- Renovación del servicio de mantenimiento de licencias On Base – Contratación Directa
- Servicio de digitalización de documentos institucionales con valor legal – Concurso Público
- Adquisición de servidores para migración y contingencia – Adjudicación Simplificada
- Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la oficina desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Arequipa – Contratación Directa
- Adquisición de Uniformes para el personal – Adjudicación Simplificada
- Adquisición de computadoras de escritorio – Acuerdo Marco





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
GERENTE GENERAL

